

Informe del ejercicio correspondiente al año 2011

ANTICIPO DE LOS DATOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA ASAMBLEA ANUAL

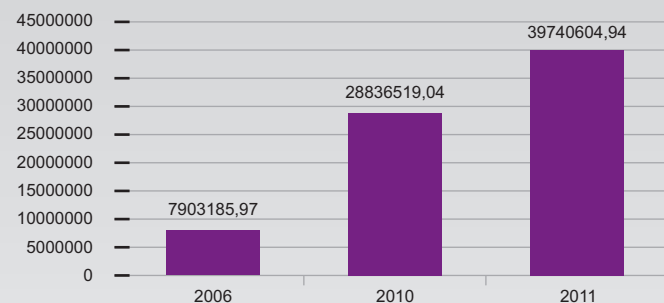
Durante el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, los ingresos por el pago de Aportes Mensuales, a cargo de los afiliados activos, alcanzaron la suma de \$39.740.604,94 (37,81% más de lo ingresado el año anterior).

Asimismo se otorgaron prestaciones por un monto de \$4.230.263,98 (jubilaciones; pensiones y subsidios), representando un incremento del 56,30% en los fondos destinados a afiliados activos y pasivos a través de los diferentes beneficios de la seguridad social que otorga la Caja de Psicólogos.

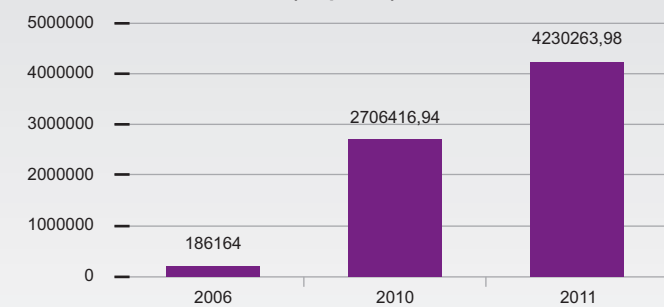
Los gastos de funcionamiento, o gastos de administración del sistema (calculados sobre los ingresos genuinos puros – ingresos por aportes) se redujeron en 0,32 puntos. Por su parte, los gastos de funcionamiento sobre los ingresos totales se ubicaron en el orden del 8,36 %.

Vale destacar que, mientras que los ingresos por aportes se incrementaron en un 402% (cuatrocientos dos por ciento) desde que la actual gestión se hiciera cargo del Directorio en el año 2007, los fondos destinados al pago de las prestaciones de la seguridad social a afiliados (los cuales constituyen la misión de la Caja de Psicólogos) se acrecentaron un 2.172% (dos mil ciento setenta y dos por ciento) desde aquel año hasta el presente.

Ingreso por Aportes (en pesos)



Fondos otorgados en prestaciones a Afiliados (en pesos)



Actualidad causas judiciales

Una vez que la causa penal fuera elevada a juicio por parte del Juzgado de Garantías n° 1 de La Plata al Juzgado Correccional n° 5 de La Plata, y que el mismo se declarara incompetente, en razón de la materia (hurto calificado), quedó finalmente radicada en el Tribunal Criminal N°1 de La Plata. La primera acción dispuesta por dicho Tribunal Criminal consistió en dar traslado a las partes para el ofrecimiento de prueba. La Caja de Psicólogos

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria año 2012

LA ASAMBLEA COMO MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CAJA SE REÚNE UNA VEZ AL AÑO PARA DAR TRATAMIENTO A LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ORGÁNICA

En cumplimiento del artículo 15° inc. o) de la Ley 12.163, el Directorio de la Caja de Psicólogos, convoca a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto (art. 10° - Ley 12.163), sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (art. 40° inc. a – Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el período de AM Diciembre de 2011, inclusive, a integrar la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 2012, a las 12 hs. en el primer llamado, en la Sede Central de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, sita en Calle 10 N° 690, subsuelo, de la ciudad de La Plata, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1°) Elegir Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2°) Designar dos afiliados para la firma del Acta.
- 3°) Considerar la Memoria y Balance del ejercicio 2011 (Art. 9° inc. a – Ley 12.163).
- 4°) Considerar el informe anual correspondiente al ejercicio 2011 presentado por la Comisión de Fiscalización (Art. 9° inc. g – Ley 12.163).
- 5°) Establecer el Valor del Módulo para el período anual comprendido entre el 1° de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, y las pautas a que deberá ajustarse el Directorio para actualizarlo, de acuerdo a las tres propuestas que a continuación se detallan (Art. 9° inc. h – Ley 12.163):
 - a) Valor del módulo: \$13,44 a regir desde el 1° de Julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013, estableciendo la jubilación mínima (Nivel 2) en la suma de \$ 2.149,20 para dicho período.
 - b) Valor del módulo: \$14,00 a regir desde el 1° de Julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013, estableciendo la jubilación mínima (Nivel 2) en la suma de \$ 2.520,00 para dicho período.
 - c) Valor del módulo: \$14,56 a regir desde el 1° de Julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013, estableciendo la jubilación mínima (Nivel 2) en la suma de \$ 2.620,80 para dicho período.
- 6°) Aprobar o rechazar el Presupuesto Anual propuesto por el Directorio, de acuerdo al valor del módulo establecido en el punto 5° del presente Orden del Día, y considerando la proyección de ingresos y egresos para el ejercicio 2012 (Art. 9° inc. b y f – Ley 12.163),
- 7°) Aprobar o rechazar los proyectos de Reglamentos Aprobados por el Directorio Ad-Referéndum de la presente Asamblea (Art. 9° inc. j – Ley 12.163):
 - a) Modificación Reglamento Subsidio Por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio, de acuerdo a la propuesta elaborada por el Directorio.
 - b) Modificación Reglamento de Préstamos, de acuerdo a la propuesta elaborada por el Directorio.
 - c) Reglamento de Pensiones, de acuerdo a la propuesta elaborada por el Directorio.
 - d) Reglamento de Exención de Aportes, de acuerdo a la propuesta elaborada por el Directorio.

cumplió con la mencionada requisitoria con fecha 21/11/11. Actualmente se encuentra corriendo el plazo para el ofrecimiento de prueba de las otras partes intervinientes. Una vez concluidos dichos trámites, el Tribunal deberá fijar la audiencia para la sustanciación del juicio oral. Con relación a la marcha de la causa civil, en febrero de 2012 la Caja de Psicólogos solicitó al Juzgado interviniente se proceda a la apertura a prueba, encontrándose al momento a la espera de la pertinente resolución del Juez.

Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102
La Plata - Pcia. de Buenos Aires
info@cajapsipba.org.ar / www.cajapsipba.org.ar

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2011 - mayo 2013

Presidente: Psic. Alicia R. Radosinsky, Secretario: Lic. Graciela M. Priore, Vocal Titular: Lic. Mónica Daniela Ingercher, Miembros Suplentes: Psic. Graciela S. Pezzotti, Psic. Silvia Di Stefano.

BOLETÍN INFORMATIVO



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires
Ley 12.163 (Modificada por Ley 14.054)



marzo 2012



Editorial

Podés compartirlo o no; puede o no compartirlo, pero el cumplimiento de los fines de esta Institución comprende la actualización anual en la cuantía de los montos en pesos que componen las jubilaciones, pensiones y subsidios destinados al afiliado activo.

Es que, a través de ellos, se brinda la cobertura económica por medio de la cual la Caja de Psicólogos se hace cargo de la misión que el Estado le ha delegado (y que da su razón de ser): "otorgar los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable...", a la que hace referencia el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Con relación a este asunto, cualquiera sea el colectivo del que se trate, puede advertirse un rasgo que aparece como estereotipado a la hora de describir la natural conducta que tenemos los afiliados a una caja de previsión y seguridad social, haciéndonos aparecer como víctimas de un inevitable y paradójico destino: mientras que a los afiliados activos el valor de los aportes que debemos abonar nos parece siempre excesivo, a los afiliados pasivos el monto de las jubilaciones percibidas, mes a mes, les resulta siempre escaso.

Plantear aquí un conflicto de intereses entre diferentes generaciones de psicólogos, no aparece como una interpretación ajustada al registro de la realidad. Si así fuera, se trataría más bien de un conflicto de conveniencias temporales, en el cuál sus protagonistas se ubicarían primero perteneciendo a un bando para luego, irremediamente, pasar a formar parte del contrario.

Conceptualizar como un problema la actualización anual del valor del módulo significa, lisa y llanamente, renegar de la lógica misma del sistema, en tanto mecanismo técnico legalmente contemplado para mantener el poder adquisitivo de las prestaciones destinadas a los jubilados y pensionados, tanto como el de los subsidios para el afiliado activo –sin afectar el equilibrio actuarial de la Caja–, en un contexto inflacionario como el atravesado en los últimos años.

Dejar de actualizar año a año el valor de los aportes (dentro de un natural marco de racionalidad), implicaría condenar al congelamiento de las jubilaciones que cobran quienes, después de una vida como aportantes, se han retirado de la actividad profesional, y de las pensiones que perciben los familiares de los psicólogos fallecidos tempranamente, o ya jubilados.

Nos permitimos sugerir que se trataría de un error pensar a los aportes previsionales como un "impuesto", y no como un ahorro. Con ellos no sólo financiamos el pago los haberes de los actuales jubilados y pensionados, sino que estamos asegurando nuestra propia jubilación futura. La alternativa de un congelamiento de los aportes previsionales condenaría, en forma directa e instantánea, a los actuales afiliados pasivos, y comprometería a mediano y largo plazo la cuantía de las jubilaciones a percibir por quienes hoy ejercemos activamente la profesión.

Además de los psicólogos que aportamos, existen jubilados y pensionados que cobran sus haberes, ya que el universo de afiliados se halla repartido, llamando al Directorio a atender las necesidades de todos, y donde el sistema de reparto indica, justamente, que así como hoy aportamos, una vez jubilados nuestros beneficios serán financiados por los afiliados activos que, en aquel tiempo, ingresen sus aportes previsionales a la Caja.

Hoy, en marzo de 2012, la Caja de Psicólogos tiene 182 jubilados y pensionados de quienes ocuparse. Caso contrario, y "mientras no sean muchos...", ¿convendría desentenderse de ellos?

DIRECTORIO

Período mayo 2011 - mayo 2013

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Lic. Stella Maris Serbian

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Horacio Bordomás

Directores titulares:

Lic. Silvina Kastelanovich, Lic. Sergio

G. Mitre, Psic. María Cristina Pérez

Etcheves.

Directores suplentes:

Lic. M. Daniela Berón, Psic. Américo

D. Vitali, Lic. Mario L. Perretti,

Lic. Patricia G. Ganuza Elizalde,

Lic. Florencia Cabrera, Lic. Teresa A.

Pantaleo, Lic. M. Alejandra Ortiz.